



Presidencia

ORDEN EJECUTIVA ACA. 15-01

26 de marzo de 2015

**DECANOS
DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS
DIRECTORES DE OFICINA
REGISTRADOR**

POLÍTICA DE RESGUARDO (BACK-UP) DE LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS

En cumplimiento con el reglamento para el licenciamiento de Instituciones de Educación Superior de P.R., se establece la política sobre conservación y custodia de los expedientes de la labor académica de los estudiantes en un lugar resguardado contra robos, incendios, inundaciones, usos indebidos y otros riesgos a su seguridad e integridad.

Propósito:

El propósito de esta política es asegurar que los expedientes académicos de los estudiantes y los documentos oficiales necesarios en los mismos, estén debidamente protegidos y custodiados por el Registrador.

La información contenida en el expediente académico del estudiante clasificada confidencial, determinará cómo se divulga, asegura, maneja, retiene, y dispone por la Universidad. En todo este proceso, la Universidad se rige por lo dispuesto por la Ley FERPA de 1974 (según enmendada).

La confidencialidad de la información aplica tanto a la información electrónica como a los documentos en papel, y para garantizar la confidencialidad de la información, los sistemas de información de la Universidad proveen módulos de rigurosa seguridad en el otorgamiento de contraseñas para limitar los accesos. La información de las bases de datos manejada por el Centro de Informática y Telecomunicaciones deberá resguardarse con una frecuencia previamente establecida, y deberán evidenciarse resguardos de información en las bóvedas externas.

Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra directriz, normas, políticas o procedimientos que estén en contraposición con lo aquí dispuesto.

Aprobado:

Lillian Negrón-Colón, Ph. D.
Presidenta

VC:dj